FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sobre lo q.e se ha de hacer en materia con la Plaza de Carn.s a pagar los 15 mil r.s

Se trato y determino sobre la incorporacion de los quince mil r.s de la Plaza de Carn.s que se ha de pagar con tributos segun la Real Orden, librada contra esta Villa en la Contaduria principal de la Capital, y que sin embargo de que se determino el dia diez y ocho de los corrientes no se sabe el estado en que se halla la cobranza, y para deliberar con conocimiento Acordaron se haga saber a los Cobradores nombrados D.n Alfonso Carpuela Aledo, y D.n Ramon Cayuela Navarro, que para el dia lunes y quatro presenten un Estado circunstanciado de Cobranza y debitos de los documentos que obran en su poder, para en su vista determinar lo mas conveniente a que tenga efecto el pago. Asi lo acordaron y firmaron dhos. S.s doy fee.

Flores — Martz — Canovas

Carpena — Canovas — Aledo — Martz

Marin

Martz Canovas

Ante mi

Juan Joseph Leon Navarro

Azanardilla